

Resolución Directoral Nº056-2013-BNP/OA

Lima, 2 7 SET. 2013

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe Nº 261-2013-BNP/OA-APER, de fecha 10 de setiembre de 2013, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de Bonificación Familiar de la servidora Flor del Rocío Mendoza Antezana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo Nº 048-2010 y Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11º de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite Nº 04646, de fecha 03 de abril de 2013, la servidora **Flor del Rocío Mendoza Antezana**, Técnico Administrativo I del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico, nombrada mediante Resolución Directoral Nacional Nº 134-2011-BNP del 28 de Diciembre de 2011, solicitó Bonificación Familiar por hijos; adjuntando para ello las Actas de Nacimiento de sus dos menores hijos: Miguel Mauricio Alejandro Jáuregui Mendoza quien nació el 15 de junio de 2006 y Leonardo Gustavo Jáuregui Mendoza nacido el 07 de julio de 2003, según indica las respectivas Actas de Nacimiento emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 656-2013-BNP/OA (Cont.)

Que, el artículo 43º de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Legislativo Nº 276, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; asimismo establece que las bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares y a la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Que, el artículo 52º de la misma Ley señala que la Bonificación Familiar es fijada anualmente por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en relación con las cargas familiares. La bonificación corresponde a la madre, si ella y el padre prestan servicios al Estado;

Que, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante Memorando Nº 414-2013-BNP/ODT, de fecha 02 de setiembre de 2013, da respuesta a la solicitud de pago de Bonificación Familiar y confirma la certificación de crédito presupuestario para el pago de personal y obligaciones sociales, los que deducen de la siguiente manera:

- 1							11110	ACIÓN					
E	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL S
_												3.00	3.00
3	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	36.00
3	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	

]	REINT	EGROS	POR I	BONIFI	CACIÓN	FAMIL	IAR			
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	ост	NOV	DIC	TOTAL S/
2013	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00			30.00

DE D	EVENGADOS A LA	ONP
AÑOS	APORTE 13%	TOTAL
2011	0.39	0.39
2012	4.68	4.68
		5.07

APORTES OBLIGA DE R	EINTEGROS A LA	
AÑOS	APORTE 13%	TOTAL
2013	3.90	3.90







Resolución Directoral Nº 056-2013-BNP/OA

PAGO TOTAL DE DEVENGADOS Y REINTEGROS POR BONIFICACIÓN FAMILIAR DE DICIEMBRE 2011 A	
OCTUBRE 2013	s/. 69.00
DESCUENTO POR APORTES OBLIGATORIOS DEL	
SERVIDOR POR PAGO DE DEVENGADOS Y REINTEGROS A LA ONP	s/. 8.97
PAGO DE OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR POR DEVENGADOS Y REINTEGROS A ESSALUD DESDE	
DICIEMBRE 2011 A OCTUBRE 2013	s/. 6.21
MONTO BRUTO A ABONAR AL SERVIDOR DE	
DICIEMBRE 2011 A OCTUBRE 2013	s/ 75.21
MONTO LIQUIDO A ABONAR AL SERVIDOR DE DICIEMBRE 2011 A OCTUBRE 2013	s/. 60.03

SE RESUELVE:



<u>Artículo Primero</u>.- OTORGAR Bonificación Familiar a razón de S/ 3.00 (Tres con 00/100 nuevos soles) mensuales a favor de la servidora nombrada Flor del Rocío Mendoza Antezana, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STC del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico a partir del 28 de Diciembre de 2011 y caduca el 14 de junio de 2024, fecha en que su menor hijo cumplirá su mayoría de edad y abonar un monto bruto de S/ 75.21 (Setenta y cinco y 21/100 Nuevos Soles) y un total líquido a percibir de s/ 60.03 (Sesenta y 03/100 Nuevos Soles).

<u>Artículo Segundo</u>.- Los egresos Presupuestarios que se generen, se aplicaran de la manera siguiente:

CATEGORÍA DEL GASTO:

- a) 2. Gastos Presupuestarios, 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 19. Gastos variables y ocasionales, 3. Otros gastos variables y ocasionales, 99. Otros ocasionales.
- b) 2. Gastos presupuestarios, 2.1 Personal y obligaciones Sociales, 31. Obligaciones del empleador, 15. Contribuciones a ESSALUD.

egístrese, comuníquese y cúmplase

Director General (e) de la Oficina de Administración Biblioteca Nacional del Perú